

secretario, por delegación, del Ministerio de Industria y Energía, de dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18440 *ORDEN de 2 de julio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 298/78, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de febrero de 1978.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 298/78, interpuesto por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1979, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Gerona de dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, por estar ajustadas a derecho; y no hacemos una expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18441 *ORDEN de 2 de julio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 688/79, promovido por don José Ramón Avella Iglesias contra denegación presunta por silencio administrativo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 688/79, interpuesto por don José Ramón Avella Iglesias contra denegación presunta por silencio administrativo, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1980, por la Audiencia Territorial de Oviedo, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ramón Avella Iglesias contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición dirigida al Ministerio de Industria y Energía, representado por el señor Abogado del Estado; resolución presunta que confirmamos, por estar ajustada a derecho, sin hacer declaración de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18442 *ORDEN de 2 de julio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Madrid en los recursos contencioso-administrativos números 20.725 y 20.732, acumulados, promovidos por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid y don Ramón del Yerro Parada contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1978.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 20.725 y 20.732, acumulados, interpuestos por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid y don Ramón del Yerro Parada contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1979, por la Audiencia Nacional de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazamos la causa de inadmisibilidad aducida por la representación de la Administración del Estado y desestimamos los recursos acumulados, promovidos por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales y don Ramón del Yerro Parada contra Orden del Ministerio de Industria, de dos de marzo de mil novecientos setenta y ocho, desestimando recurso de alzada contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de diez de octubre de mil novecientos setenta y siete, convocando pruebas selectivas para provisión de vacantes en la Escala de Asesores Técnicos Superiores de dicho Organismo. Sin hacer especial imposición de las costas de los recursos.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

18443 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación; con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

- 5.673. «Las Lomas». Recursos Sección C). 5. Vilvestre y otro.
- 5.674. «La Virgen del Carmen». Recursos Sección C). 41. Hergujuela de la Sierra y otro.
- 5.684. «La Golpejera». Feldespato y cuarzo. 47. Golpejas y otros.
- 5.690. «Ana Mary». Estaño. 15. Fuenteliante y otros.
- 5.695. «Los Pocitos». Recursos Sección C). 41. Encinasola de los Comendadores y otro.
- 5.696. «Atalaya». Plomo y zinc. 54. Santibáñez de Béjar y otro.
- 5.704₁. «Fuentes de Oñoro». Primera Frac. Radiactivos. 15. Fuentes de Oñoro y otros.
- 5.704₂. «Fuentes de Oñoro». Segunda Frac. Radiactivos. 2. Fuentes de Oñoro.
- 5.704₃. «Fuentes de Oñoro». Tercera Frac. Radiactivos. 1 mas. 1 frac Fuentes de Oñoro.
- 5.705. «Bocacara». Radiactivos. 300. Ciudad Rodrigo y otros.
- 5.706. «Fonseca». Radiactivos. 292. Ciudad Rodrigo y otros.
- 5.707. «Sancti Spiritus». Radiactivos. 300. Sancti Spiritus y otros.
- 5.712. «Pastores». Radiactivos. 300. Ciudad Rodrigo y otros.
- 5.713. «Paradinas de Abajo y Vista Alegre». Radiactivos. 300. Castillejo de Martín Viejo y otros.
- 5.714. «Saelices el Chico». Radiactivos. 280. Ciudad Rodrigo y otros.
- 5.715. «Castillejo de Martín Viejo». Radiactivos. 300. Castillejo de Martín Viejo y otros.
- 5.716. «La Atalaya». Radiactivos. 206. Ciudad Rodrigo y otros.
- 5.725. «Eva Mary». Estaño. 13. Fuenteliante y otros.
- 5.730. «Dos Amigos». Recursos Sección C). 5. Saucelle.
- 5.605. «Alicia». Plomo, plata, zinc. 10. Santibáñez de Béjar y otro.
- 5.809. «Lumbrales». Recursos Sección C). 20. Lumbrales.
- 5.610. «Fregeneda 2.ª». Recursos Sección C). 128. La Fregeneda
- 5.611. «Inestal». Caliza. 55. Endrinal de la Sierra y otros.
- 5.614. «El Quintal». Caolín y talco. 2. El Maíllo.
- 5.622. «Alicia 2.ª». Plomo y zinc. 42. Puente del Congosto y otro.
- 5.624. «Barbadillo». Estaño. 265. Calzada de Don Diego y otros.
- 5.626. «San Antón». Feldespato. 70. Bercimuelle y otros.
- 5.630. «Nuestra Señora del Carmen». Estaño. 4. Garcirrey.
- 5.634. «Sonsoles». Recursos Sección C). 29. Cabeza de Caballo, otros.
- 5.638. «Serrano». Recursos Sección C). 22. Saucelle y otro.
- 5.644. «Dorada». Plomo y Stolzita. 24. La Tala y otro.